



**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN TÉCNICO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN CON DESTINO EN EL INSTITUTO INTERUNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN DE RECONOCIMIENTO MOLECULAR Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA. CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA 19582.**

**Primero.** De conformidad con las bases de la convocatoria que rigen el presente procedimiento selectivo, se pone en general conocimiento de todos los interesados las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes, que a continuación se detallan:

Apellidos y nombre	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6	TOTAL
ARANA LINARES, ANDRÉS CAMILO	1	2.5	2	0	0	3	8.5
CAMINO DI PRINZIO, ADRIANA GABRIELA	1	3.5	2	0	2	3	11.5
CARRILLO CONTRERAS, ANGELI MICHAELLE	0.5	3	2	0	1.5	2	9.0
GUZMÁN FERREIRA, RAFAEL NAPOLEÓN	0	4	2	0	0.5	3	9.5
LIRA LOPEZ JOSEPHINE	0	4	2	0	2	2.5	10.5

- Criterio 1: Experiencia profesional (puntuación máxima 1)
- Criterio 2: Titulaciones académicas (puntuación máxima 4)
- Criterio 3: Cursos de formación (puntuación máxima 2)
- Criterio 4: Conocimientos valenciano (puntuación máxima 1)
- Criterio 5: Idiomas comunitarios (puntuación máxima 2)
- Criterio 6: Otros méritos (puntuación máxima 4)

**Segundo.** Teniendo en consideración las puntuaciones finales, se propone a D/D<sup>a</sup>. **Adriana Gabriela Camino Di Prinzi** para la contratación laboral temporal en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, conformándose un turno de reserva con el resto de aspirantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a **8** puntos, quedando configurado éste por orden de mayor a menor puntuación.

Contra el presente acto del tribunal, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el rector como órgano competente para resolverlo.

En Valencia, a la fecha de la firma. El presidente de la comisión. D/D<sup>a</sup>. Ramón Martínez Máñez